

Quito,
12 de enero de 2023
Oficio No. EPMAPS-GO-GOLM-2023-0007

Asunto: Se solicita dar atención a la Resolución No. 022-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
Ref. Trámite SG-052-23 / Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2023-0001-M

Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO
Presente

Hago referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2023-0001-M, ingresado a la EPMAPS el 04 de enero de 2023, mediante el cual solicita en el término de 5 días, se remita los informes solicitados; ya que la Resolución No. 022-CPP-2022 fue emitida el 19 de octubre de 2022, debidamente notificada por Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2022 y hasta la presente fecha no se cuenta con los informes necesarios para ser tratado en la Comisión que presido.

Al respecto, me permito ratificar lo indicado en oficios EPMAPS-GOLM-2019-020, EPMAPS-GOLM-2017-003 y EPMAPS-GO-GOLN-2022-0437 de 06 de febrero de 2017, 13 de mayo de 2019 y 01 de diciembre de 2022, respectivamente, en los que se indica que no existe impedimento alguno para que se proceda con la adjudicación de la franja de relleno de quebrada en las condiciones indicadas en el artículo No. 172 de la Ordenanza Municipal. Adicionalmente, remito el plano con el catastro de la infraestructura de la EPMAPS que consta en la base de datos Sistema de Información Geográfica de la EPMAPS.

Cabe mencionar que en el cuadro N°14 de Áreas de Protección Especial de la Ordenanza Metropolitana N° 0172, dispone mantener una franja de protección de 3 metros a cada lado del eje de la red pública de alcantarillado.

Adicionalmente hago referencia a lo estipulado en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza Metropolitana 181 en la que aclara que:

Art. 26.- "El área de terreno sobre la cual se establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones, y si de hecho lo hiciera, la Municipalidad las demolerá a costa del infractor y le impondrá una multa, según la naturaleza e importancia de la infracción."

Art 27; "Las servidumbres existentes en los predios particulares del Distrito Metropolitano de Quito, constantes hasta antes de entrar en vigencia la presente ordenanza, continuarán invariables y no serán objeto de modificaciones por esta ordenanza, sino exclusivamente para su formalización"

gratuita, en caso de que el propietario o urbanizador de un terreno desee cambiar la ruta de la servidumbre utilizando terrenos de su propiedad, deberá pedir autorización a la Municipalidad, la que de estimarlo viable, podrá autorizarlo. El costo que demande la reubicación de la obra pública será de cuenta del solicitante."

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Esteban Espinoza
GERENTE DE OPERACIONES (E)

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	K. Santamaría	GOLM	2023-01-12	
Revisado por:	E. Fonseca	GOL	2023-01-12	
Aprobado por:	P. Calle	SS	2023-01-12	



Municipio de Quito



EPMAPS
AGUA DE QUITO

EPMAPS
Redes de Agua Potable y Alcantarillado; Operaciones GO; Información Comercial; Comercial GC

Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

Agua de Quito



miércoles, 11 de enero de 2023

1 centímetro = 11 metros



Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2019-020

Quito D.M., 13 MAYO 2019

Asunto: Informe quebrada Carretas

2019-577749

CPA
Roberto Guevara T.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES MDMQ**
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a sus Oficios DMGBI-2019-00534, 00589, 00590 y 00652, ingresados a la EPMAPS el 15, 20, 15 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, mediante los cuales solicita un informe actualizado previa inspección a las franjas de relleno de la quebrada Carretas que colindan con la vivienda de Nicolalde López Xavier y otros, ubicados en la parroquia Comité del Pueblo, predios No. 680157, 433037 y 680160, el que contenga un criterio técnico favorable o desfavorable para realizar la adjudicación y se informe si por las áreas a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si la Empresa tiene algún proyecto a ejecutarse en dicho relleno.

Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación (adjunto fotografías y plano).

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en Oficio n° EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.

Atentamente,

Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO

29/04/2019
UNICALESGIAPN
SG-2627-19
SG-2843-19
SG-2830-19
SG-3278-19

Copia: Ing. Humberto Almeida Sucre ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania PBX: 2994 400 / 2994 500 / 2998 500 www.aguaquito.gob.ec

QUITO
13 MAY 2019
15:49

393



Municipio
de Quito

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2017-003

Quito D.M., 06 FEB. 2017

Asunto: Inspección técnica sobre la adjudicación de franja de terreno en la quebrada Carretas.

Señor
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No. ADJ-00018-4068-014-DMGBI, trámite N° SG-18332-16, de 07 de diciembre de 2016, suscrito por el señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita un informe técnico actualizado sobre la adjudicación de una franja de terreno en la quebrada Carretas, a fin de dar atención al requerimiento realizado por el señor Nicolalde López Carlos Xavier.

Al respecto indico que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio conjuntamente con la señora Jane Nicolalde, hermana del señor Carlos Xavier Nicolalde López, verificando que en la quebrada Carretas la franja del terreno en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación.

Cabe indicar que con Oficio n° EPMAPS-GOAM-2013-188, de 13 de diciembre de 2013, el ingeniero Wilson Oña Gualotuña, Gerente de Operaciones, Encargado, en ese periodo, manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Metropolitana No. 172, por lo tanto la Empresa se ratifica en el oficio señalado.

Atentamente,

Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO (E).

c.c.: Ing. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia

02/02/2017
OC/PL/JML
SG-18332-16

Quito,
01 de diciembre de 2022
Oficio No. EPMAPS-GO-GOLN-2022-0437

Asunto: Solicitud informe actualizado Quebrada Carretas
Ref. Trámite SG-16845-22 / Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5883-O

Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

Hago referencia al Oficio Nro. Oficio GADDMQ-SGCM-2022-5883-O, ingresado a la EPMAPS el 26 de octubre de 2022, mediante el cual solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el término de 15 días remita a la dirección Metropolitana de Catastro y a la Comisión, un informe actualizado sobre el proceso de adjudicación de la franja de terreno Nro. 2 a favor de los colindantes señores Jorge René Nicolalde López, Jane Elizabeth López y Carlos Xavier Nicolalde López.

Al respecto, me permito ratificar lo indicado en oficios n° EPMAPS-GOLM-2019-020 y EPMAPS-GOLM-2017-003, 6 de febrero de 2017 y 13 de mayo de 2019, respectivamente, en los que se indica que no existe impedimento alguno para que se proceda con la adjudicación de la franja de relleno de quebrada en las condiciones indicadas en el artículo No. 172 de la Ordenanza Municipal. Adicionalmente, sírvase encontrar adjunto el plano con el catastro de acuerdo a la base de datos Sistema de Información Geográfica de la EPMAPS.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN
ESPINOZA PALACIOS

Firmado digitalmente por JUAN
ESTEBAN ESPINOZA PALACIOS
Fecha: 2022.12.02 09:58:19
-05'00'

Ing. Juan Esteban Espinoza
GERENTE DE OPERACIONES (E)

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. López	GOLN	2022-11-25	ALEJANDRO PAEZ LOPEZ MOYA
Revisado por:	F. Villavicencio	GOLN	2022-11-25	MARIA TERESA DE VELAZQUEZ RAMOS
	E. Fonseca	GOL	2022-11-25	ING. ALEJANDRO FONSECA PEREZ DE SILVA
Aprobado por:	P. Calle	SS	2022-11-25	PAUL IVAN CALLE ORDONEZ



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2023-0001-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

ASUNTO: Se solicita dar atención a la Resolución No. 022-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5883-O, de 25 de octubre de 2022, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió la Resolución No. 022-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, por la cual resolvió:

“Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que, en el término de 15 días remita a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Comisión un informe actualizado para continuar con el proceso de adjudicación de la faja de terreno Nro. 2 a favor de los colindantes señores Jorge René Nicolalde López, Jane Elizabeth Nicolalde López y Carlos Xavier Nicolalde López.

Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastros cuente con el informe actualizado de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el término de 8 días ratifique o rectifique la ficha técnica valorativa, para continuar con el respectivo trámite.”

Po lo expuesto, en mi calidad de presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme señala el Artículo 33 del Código Municipal, solicito de la manera más cordial que, en el término de 5 días, se remita los informes solicitados; ya que la Resolución No. 022-CPP-2022 fue emitida el 19 de octubre de 2022, debidamente notificada por Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2022 y hasta la presente fecha no se cuenta con los informes necesarios para ser tratado en la Comisión que presido.

Por la atención oportuna al presente, anticipo mi agradecimiento.



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2023-0001-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2022-5883-O Resolución No. 022-CPP-2022.pdf
- Resolución No. 022-cpp-2022.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Carlos Xavier Nicolalde Lopez
Representante Legal
NILOTEX TELAS S.C.C.

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ DONZALEZ.	cvjg	DC-MVCP	2023-01-04	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	mc	DC-MVCP	2023-01-04	



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI**

